



SEELLO QUARTO. AN
DIE IIII DE FEBRUARIO
VEINTE Y OCHO.

J. Pedro de Sancho y D. Pedro Sabian Velasco, Conde de
Yelimo, della grande Junta en su ayuntamiento como lo acordaron
bram, Para conferir las cosas tocantes al bien Publico de esta
dixeran, que por quanto sus mercedes se allan con una Compañia
de Cavallos del Yelimo de Yocellon aguardada en esta Villa
Y con orden Para que se les de forrasy. Y respecto aque sus mer-
se allan, con las Virgenias del cobro de las Ventas y de la Ma-
Y lo demas que pertenece a sus ofijos Y se allan, sin Ministros
Guardas Para que asyden a sus mercedes Para el buen au-
atras Cavallos. y que asyda a la Jaga de otros forrasy y otros
Jores deste onlarpo, Por tanto Concurriendo en Salvador de
nueva y de esta Villa las buenas Partes que necesitan Para
Empio de Ministro y Guarda de tiempo desta Jaga le nom-
sus mercedes Para el Ministro y Guarda, Y le haga nom-
acepte y Jure y Preyde de acuerdo asy lo acordaron y
mercedes firmaron los que supieron Y lo An. =

J. Pedro Lopez Dine de Martin Pales
Salvo CAMPO

Endicha Villa mes Juro de el dicho...
el nombramiento Ministro a Salvador de...
entregaron al qual lo acepto y lo firmo =

